



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente F.E. N° 68/99, caratulado "s/DENUNCIAN PRESUNTA IRREGULARIDAD"; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha originado en una denuncia efectuada por las Sras. Josefa LOPEZ; Claudia ROJAS y Herminia BENITEZ, referida a irregularidades vinculadas a los contratos de locación de servicios para la realización de tareas de enfermería en relación a la atención domiciliaria del menor Agustín LEMOS, suscriptos entre las citadas personas y la Provincia.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 09 /00, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Solicitar al Sr. Secretario de Salud Pública que en forma inmediata ordene la sustanciación de un sumario administrativo a través del cual se investigue la cuestión planteada por las denunciantes Josefa LOPEZ; Claudia ROJAS y Herminia BENITEZ, comprendiendo asimismo lo ocurrido con todos los contratos de locación de servicios para realizar tareas de enfermería en relación a la atención domiciliaria del menor Agustín LEMOS, que las autoridades del área hayan suscripto y/o hayan estado bajo su control y/o ejecución. Una vez concluido el mismo se deberán adoptar las medidas que correspondan conforme a las conclusiones a las que se arribe; ello sin perjuicio de que en cualquier instancia de la investigación, de presumirse la existencia de un delito, inmediatamente se efectúe la pertinente denuncia penal ante la Justicia, en cumplimiento de lo estatuido por el artículo 165 de la ley provincial N° 168 – Código Procesal Penal de la Provincia.

ARTICULO 2°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 09 /00, notifíquese al Sr. Secretario de Salud Pública y a las denunciados. Asimismo, deberá remitirse el original del Expte. F.E. N° 68/99 a la Secretaría de Salud Pública, previa obtención de fotocopia certificada del mismo para este organismo de control. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 014 /00.-

Ushuaia, 15 MAR 2000



DR. VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur